

Programa MANTEN. Mantenimiento del empleo

Apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID19.

Objeto	Apoyar el mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras con contratos temporales en las microempresas de Bizkaia.
Entidades beneficiarias	Empresas de Bizkaia, cualquiera que se su forma jurídica, los empresarios / as individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos: 1 Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia, y centro de trabajo en THB. 2 Tener una plantilla de hasta 10 personas. 3 No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos anteriores. 4 Hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones tributarias y SS. Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro dependientes o vinculadas a cualquier ámbito de la administración local, Foral, autonómica o central, las empresas de trabajo temporal, así como cualesquiera otras entidades privadas dependientes o vinculadas a las anteriores.
Hecho subvencionable	 Las prórrogas o las ampliaciones de contratos por un periodo mínimo de 6 meses Las transformaciones de contratos temporales en indefinidos. Plazo para la formalización de las prórrogas, ampliaciones o transformaciones: entre el 14 de marzo y el 31 de octubre de 2020.
Requisitos de los contratos	 Quedan excluidas las prórrogas o ampliaciones de contratos en los que no figure la duración mínima de seis meses. La persona trabajadora no debe haber estado contratada por la entidad solicitante durante un plazo superior a 18 meses en un periodo de 24 meses, previos a la prórroga, ampliación o conversión No será de aplicación para el caso de los contratos formativos, de relevo e interinidad, los contratos temporales celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación, así como los contratos temporales que sean utilizados por empresas de inserción debidamente registradas y el objeto de dichos contratos sea considerado como parte esencial de un itinerario de inserción personalizado. Las prórrogas, ampliaciones o transformaciones de los contratos deberán mantener, al menos, las mismas condiciones en términos de salario y jornada que tenía el contrato temporal precedente. Las prórrogas, ampliaciones o transformaciones de los contratos deberán ser a jornada completa o a jornada parcial, siempre que esta represente un mínimo del 50 % de la jornada habitual establecida, desde la fecha inicio contrato y durante toda su vigencia. Las personas contratadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo radicados en el Territorio Histórico de Bizkaia
Cuantía de la subvención	 En el caso de prórrogas o las ampliaciones por un mínimo de 6 meses de contratos temporales ascenderá a 2.500 euros si la persona trabajadora es un hombre menor de 45 años y 3.000 euros si la persona trabajadora es una mujer, o un hombre de 45 o más años. En el caso de transformaciones de contratos temporales a indefinidos ascenderá a 3.500 euros. Límite por entidad solicitante: 9.000,00 euros
Normativa y régimen de concesión	Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 57/2020, de 16 de junio , por el que se establecen las bases y convocatoria de subvenciones para el apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID19. El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia.
Plazos	Realización de las acciones: las prórrogas, ampliaciones o transformaciones deberán ser formalizadas entre el 14 de marzo y el 31 de octubre de 2020 Plazo y forma de presentación solicitudes el plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 18 de junio 2020 a las 9:00 horas y se cerrará el día 13 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas. La solicitud y documentación correspondiente, deberán ser presentadas en la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión social e Igualdad, a través de www.bizkaia.eus , accediendo por Trámites. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ). No obstante, si se dispone de una tarjeta Bizkaibai, se podrá hacer uso de ella para acceder a la oficina virtual.